



**República Dominicana**  
**DIRECCION GENERAL DE DRAGAS, PRESAS Y BALIZAMIENTOS, ARD.**

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA**  
**Comparación de precio, Referencia DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001**

En el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las 09:00 horas del día (03) del mes febrero del año Dos mil Veintiuno (2021) año (177) de la Independencia Nacional y Ciento Cincuenta y Ocho (158) de la Restauración de la República, en el Comedor para oficiales de la Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD., ubicado dentro de las instalaciones del recinto, se dio inicio a la sesión de trabajo para la evaluación y calificación de Ofertas Técnicas "SOBRE A", Capitán de Navío **ELVIN JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA**, ARD., Capitán de Fragata Lic. **NICOLÁS BATISTA PÉREZ**, ARD., Capitán de Corbeta Contadora **PELAGIA E. MATEO DE LOS SANTOS**, ARD., Dirección General de Dragas, Presas y Balizamiento, ARD.

Procediendo a la evaluación de las Ofertas Técnicas "SOBRE A", realizadas por los oferentes listados más abajo, verificamos las documentaciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso Comparación de Precios.

- 1- SIGMA PETROLEUM CORP SAS, RNC-130-68916'4,
- 2- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, RNC-123-005857,
- 3- SUNIX PETROLEUM, SRL, RNC-130-192731,
- 4- GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, RNC-101-008492,
- 5- INTERKONSULT DOMIMINICANA, SRL., RNC-122-024891.

**PRIMERO:** procedimos a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes conforme a lo solicitado en el numeral 2.14 Documentos a Presentar del Pliego de Condiciones Específicas bajo la modalidad de "sí" los presentados, un "no" para los pendientes a presentar y un "n/a" para los que no aplican, como se detallan a continuación:

PEM

E.R

PK

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

**SIGMA PETROLEUM CORP SAS.**

**Estación de servicios LA MARINA srl**

**Sunix Petroleum, SRL**

**GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA**

**INTERCONSULT DOMINICANA SRL**

**Documentación Legal:**

1- <i>Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</i>	SI	SI	SI	SI	SI
2- <i>Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)</i>	SI	SI	SI	SI	SI
3- <i>Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas</i>	SI	SI	SI	SI	SI
4- <i>Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME), si aplica.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
5- <i>Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
6- <i>Estatutos de la Empresa.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
7- <i>Lista de presencia y acta de la última Asamblea General ordinaria.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
8- <i>Copia de las cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.</i>	SI	SI	SI	NO	SI
9- <i>Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre debidamente firmado y sellado, que especifique el número del proceso a participar, legalizado por un notario público.</i>	SI	NO	N/A	SI	NO
10- <i>Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de</i>	SI	SI	SI	SI	NO

PEM

E.R  
D.R

<i>la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra y legalizadas las firmas del notario.</i>					
<b>Documentación Financiera</b>					
1- <i>Estados Financieros de los tres (3) años últimos ejercicios contables consecutivos.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>Documentación Técnica:</b>					
1- <i>Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)</i>	SI	SI	SI	SI	NO
2- <i>Listado de lugares donde poseen sus tanques de almacenaje del combustible.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
3- <i>Certificación emitida por la DGII, donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Acompañado de los últimos tres (3) pagos realizados, donde se pueda constar que la empresa está en operación.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
4- <i>Certificación emitida por la TSS, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la seguridad social.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
5- <i>Certificación de cuenta registrada como beneficiario del Estado.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
6- <i>Plan de entrega de los bienes ofertados.</i>	SI	SI	SI	SI	NO
7- <i>Certificación de experiencia en otras instituciones o constancia en el suministro de dicho servicio en los últimos 3 años.</i>	SI	SI	SI	SI	SI
8- <i>Certificación de licencia del Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM) para la comercialización y expendio de combustibles y/o constancia de registro provisional de Estaciones de Expendio de Combustibles ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mi pyme.</i>	SI	SI	SI	NO	SI
9- <i>Relación de estaciones de servicios y/o puesto de gasolina que posee la marca de la compañía (nombre, dirección, teléfono, propietario).</i>	SI	SI	SI	SI	SI
<b>PARA LOS CONSORCIOS</b> , en adición a los requisitos anteriormente expuestos deberán presentar:					
1- <i>Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.</i>	N/A	N/A	N/A	N/A	NO
2- <i>Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.</i>	N/A	N/A	N/A	N/A	NO

P.E.M.  
E.R.  
BT

**SEGUNDO;** Por lo que en cumplimiento al Art. 19, párrafo II del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines, HEMOS DETERMINADO, que las empresas detalladas más abajo, no presentan errores de naturaleza subsanables:

1- SIGMA PETROLEUM CORP SAS, RNC-130-68916'4,

2- SUNIX PETROLEUM, SRL, RNC-130-192731,

**TERCERO:** Por lo que en cumplimiento al Art. 91, párrafo II del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06, esta comisión de peritos técnicos calificados, seleccionados para tales fines, HEMOS DETERMINADO, que las empresas detalladas más abajo, presentan errores de naturaleza subsanables, por lo que en el plazo establecido en el cronograma deberán hacer formal entrega de dichos documentos faltantes.

- 1- ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, RNC-123-005857,
- 2- GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, RNC-101-008492,
- 3- INTERKONSULT DOMINICANA, SRL., RNC-122-024891.

**CONCLUSION:**

Siendo las 17:00 horas de la fecha que antecede este documento, damos por terminado el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE OFERTA TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA DGDRAGAS-CCC-CP-2021-0001.

  
**PELAGIA E. MATEO DE LOS SANTOS,**  
Capitán de Corbeta Contadora, ARD.  
Perito Técnico

  
**Lic. NICOLAS BATISTA PÉREZ**  
Capitán de Fragata Abogado, ARD.

  
**ELVIN JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA**  
Capitán de Navío, ARD.